



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041 -2023 -ALC/MDS

Subtanjalla, 19 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipales radica en la facultad de ejercer los actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 1) del artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2) del mismo dispositivo, señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba.

Que, la Abg. Marlene Elizabeth Uribe Castillo es funcionaria de esta corporación municipal, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, desempeñando sus funciones en la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, que asimismo será necesario un fedatario suplente, para lo cual la Sra. Emilia Rossana Muñante de Flores, servidora bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, desempeñándose como Subgerente de Registro Civil;

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ley de Contrataciones del Estado, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959

000273



ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha, como **FEDATARIA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA** a la **Abg. Marlene Elizabeth Uribe Castillo**, servidora de esta comuna bajo el régimen Decreto Legislativo N° 1057, quien desempeñara sus funciones en la Gerencia de Secretaria General, según los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR a partir de la fecha, como **FEDATARIA ACCESITARIA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA** a la **Sra. Lic. En Educ. Emilia Rossana Muñante de Flores**, servidora de esta comuna bajo el régimen Decreto Legislativo N° 276, quien desempeñara sus funciones en la Subgerencia de Registro Civil, según los considerandos expuestos.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las encargadas deberán cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR; a la Secretaria General la notificación y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional www.munisubtanjalla.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRÉS JERÓNIMO FARFÁN GARCÍA
ALCALDE